

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la se-
sion, de la que se extiende la presente acta que firman los reun-
dos conmigo, el Secretario que certifico

Angel Santos

En la S.H. Abnegada y Mártir Ciudad de
Ternel, siendo las diecinueve horas se reunieron en esta Casa
Consistorial los señores expresados al margen que constituyen
el Ayuntamiento, con el fin de celebrar la correspondiente sesión
ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del
Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel Peig y Roig de Lluís.
Justificó su ausencia el Concejál Don Benito Martínez.

Entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día, se aprueba la adquisición con destino a la librería cultural de la Alcaldía, de un ejemplar del texto titulado "La vida y la obra de Calvo Sotelo" edi-

Alcalde - Presidente
D. Manuel Peig
Etc. &c Alcalde
D. Eugenio Aseurio
Simico
Don Cesáreo Beres
Concejales
D. Alfonso Valero
„ Angel Pastor
„ Aquilino Laguna
„ José Mateo
Secretario
D. Julio Delayo
Interventor
D. Pedro Sierra.

Secretaría -
(Cultural).

tada por la Real Academia de Jurisprudencia, cuyo precio es de 25 pesetas.

Secretaría -
(Población).

Accediendo a lo interesado se aprueba el alta en el Padrón del Censo de Población de este Municipio al funcionario del Estado Don Eusebio García Grais, de 33 años, de estado casado, natural de Ayegui, Navarra, juntamente con sus familiares, según consta en la hoja correspondiente, con domicilio en la calle de Chautria n.º 24 de esta Ciudad.

Secretaría -
(Población).

Donalmente se aprueba el alta de vecindad del solicitante Don Francisco Valero Albert, de 38 años de edad, de estado casado, de profesión Aparejador de Obras, natural de Valencia, conjuntamente con sus familiares inscritos, con domicilio en la calle de San Vicente de Paul número 5.

Arbitrios -
(Apertura establecimiento).

Favoreblemente informada se acuerda autorizar a la vecina Batracinio Romero Montesinos, para que proceda a la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de frutas y verduras en el n.º 10 de la Carretera de Sagunto.

Arbitrios -
(Padrones).

Se aprueba la relación de altas por rótulos que tendrá vigencia como apéndice al Padrón actual. Al mismo tiempo se requerirá a la Administración para que revise en iguales términos el de escaparates y muestras.

Secretaría -
(Contencioso - Tabla reguladora).

De orden de la Presidencia se da lectura al informe que ha presentado con fecha 14 del corriente, el Concejal de Alcalde Don Eusebio Crespo, referente a la anomalía observada en la liquidación definitiva de la Tabla reguladora de carnes. "Por dicha información se deduce que el Sr. Administrador de Arbitrios fue especialmente comisionado por el entonces Alcalde Sr. Gorán para que, obedeciendo órdenes del Excmo. Sr. Gobernador Civil, pusiese en funcionamiento en el Mercado municipal una tabla reguladora para el precio de las carnes de licadas al abasto público, particularmente en beneficio de las clases menesterosas. Dicho funcionario inició acto seguido sus trabajos, siendo secundado, con el conocimiento y la aprobación expresa del Sr. Alcalde, por un individuo de profesión carnicero, al parecer entendido en esta labor de compra directa de ganado, llamado Martín Graia. Transcurridos los meses de vigencia de dicha tabla (que terminó en Enero de 1944), y llegado el momento de su liquidación, la Comisión de Hacienda emitió informe y seguidamente el Ayunta-

miento, en sus sesiones de 26 de Febrero y 28 de Mayo del corriente año, aprobó la rendición de cuentas que presentó el Administrador General de Arbitrios previamente.

No obstante, por dicha liquidación resultaba un descuberto de 3.800 pesetas, cuya cantidad no había liquidado ni menos justificado el carnicero apoderado Sr. Martin. Se han practicado particularmente gestiones cerca de dicho individuo, o mejor dicho con sus familiares, pues el aludido se halla ausente, sin que dichas gestiones hubieren dado resultado positivo; y en su consecuencia al momento presente se mantiene el descuberto á estos fondos municipales por el concepto expresado, de 3.800'40 pesetas. Procede á nuestro juicio que en virtud del acuerdo referido de 28 de Mayo se requiera - esta vez por la vía judicial - al mencionado sujeto Sr. Martin Gracia. Todo ello por cuanto consideramos que este individuo, dado que actuó por cuenta propia, con el conocimiento del entonces Alcalde Sr. Gorán, es el único responsable jurídicamente de esta defraudación á fondos municipales."

Terminada la lectura de este informe se discute largamente en cuanto á la solución mas conveniente para lograr el Ayuntamiento resarcirse del descuberto existente de 3.800 pesetas, acordándose en definitiva dar traslado de éste informe al Sr. Cetrado Asesor del Ayuntamiento, para que previa la información complementaria que precise en éstas oficinas municipales, proponga á esta Alcaldía la actuación jurídica mas conveniente á los intereses municipales.

Intervención =

Instancia Julio Gómez Donato sobre concierto baile "Café Comercial".)

Por el Sr. Interventor se da lectura á instancia que presenta Julio Gómez Donato, en calidad de gerente del Café Comercial de esta plaza, en solicitud de concierto sobre la exacción municipal que grava la celebración de bailes en establecimientos públicos. Da asimismo lectura á la propuesta de la Comisión de Hacienda en la que se manifiesta en el sentido de que, á su juicio es pertinente la concesión, pero bajo los siguientes particulares: 1.º El concierto comenzará á devengarse desde 1.º de enero del año en curso. - 2.º El canon anual será de 500 pesetas, y 3.º La vigencia del mismo quedará limitada hasta 31 de diciembre del año actual en cuya fecha



se estudiara la conveniencia de mantener esta modalidad o modificarla para en caso de no llegar a una inteligencia, restablecer la vigencia del arbitrio, según Ordenanza. Este criterio es similar al mantenido con el Café Central de esta Plaza. Tras breve discusión del caso planteado, queda aceptada unánimemente la propuesta de referencia, y así deberá ser comunicada al interesado para su conformidad o no, a tenor de las consideraciones expuestas.

Intervención -

(Alquiler local arrendado al Servicio Nacional del Trigo, en esta Plaza)

Estando pendiente de formalización y pago, el arriendo de un local sito en el Mercado municipal y que ocupa el Servicio Nacional del Trigo en esta Plaza, cuyo disfrute comenzó a efectuarse por dicho Organismo desde 1° de Noviembre de 1943, local supletorio al que venia disponiendo dicho Servicio y que con la Corporación anterior se pactó verbalmente en cincuenta pesetas mensuales, cantidad que debe adicionarse al alquiler que vienen satisfaciendo por el resto de los locales que ocupa dicho organismo en el aludido Mercado (bajas), se acuerda ratificar el precio convenido por dicho arriendo y que, por el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación se proceda a la firma de dicho contrato, que deberá surtir efectos retroactivos desde el 1° de Noviembre de 1943, fecha ya mencionada de comienzo del arriendo procediéndose al cobro inmediato de las cantidades debidas y que ya figuran consignadas en Presupuesto.

Secretaría -

(Rectificación de acuerdo municipal)

De conformidad las comisiones de Ferias y Fiestas y la de Hacienda, se acuerda modificar la redacción literal del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión de 26 del pasado mes de Julio, que consta al folio 48 y vuelto de este libro de Actas municipales. En su virtud la nueva redacción es la siguiente:

"Por el Sr. Interventor se da lectura a la liquidación que la Comisión de Ferias y Fiestas formula, en relación a las celebradas en el año en curso, conmemorando la Festividad de nuestro Patrono San Fernando y tradicional "Vaquilla del Ángel."

Da asimismo lectura a todas las partidas que la integran, que agrupadas por conceptos ofrecen el siguiente detalle:

Gastos derivados de la celebración de festejos en las aludidas conmemoraciones, \$tas. 103.208'42. - Ingresos cuentas, \$tas. 93.168'15. - Diferencia en más de Gastos sobre los Ingresos, \$tas. 10.040'27.

Como complemento de estas particulares, se hace constar por el Sr. Interventor que, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de 16 del corriente, se ha dispuesto que, con cargo al remanente no invertido en la consignación pertinente del vigente

Presupuesto para celebración de Ferias y Fiestas, se abonase una media mensualidad al personal municipal, por entender que encajaba dentro de dicho concepto el auxilio citado que se otorgó simultáneamente con la conmemoración de las aludidas festividades y Fiesta de la Exaltación del Trabajo. Por ello, se ha figurado conjuntamente con dicha liquidación el pago de la aludida media mensualidad que asciende a Ptas. 17.281'05, y que sumadas a las montantes en la diferencia en gastos arriba mencionada arrojan una cifra de Ptas. 27.321'32, cantidad que deberá ser librada al Sr. Depositario de Fondos municipales para resarcirse del exceso total de gastos satisfechos previa deducción de los ingresos habidos. Todo ello, con cargo al Capítulo 13.º Artículo 3.º Partida única, que es la pertinente consignación a que venimos refiriéndonos.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda expone, que según consta en el expediente instruido al efecto, es criterio de la Comisión, el abstenerse de informar acerca de la liquidación antedicha, por considerar que de la mayoría de los gastos no se tuvo conocimiento mas que después de haberse contraído y en muchos casos, satisfecho, y que, aun reconociendo que en determinadas ocasiones la urgencia del pago no permitía dilación, si interesara que, para ejercicios venideros, se formule por la Comisión de Ferias y Fiestas un avance, todo lo detallado que las circunstancias lo permitan, para así poder emitir dictamen en principio la Comisión de Hacienda. No obstante ello, propone que el asunto debatido se someta al Pleno municipal y haciéndolo así, queda aprobada la susodicha liquidación de conformidad con la propuesta de la Comisión de Ferias y Fiestas."

Terminado el orden del día se entra en el período informativo:

Mejorar conducción aguas Peña del Macho

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que a fin de lograr el aprovechamiento íntegro y en condiciones de potabilidad de las aguas procedentes de la "Peña del Macho", manantial que es propiedad de este Ayuntamiento, estima procedente estudiar la posibilidad de perfeccionar la conducción de dichas aguas, por lo que va a ordenar al Sr. Arquitecto municipal efectúe un avance de presupuesto para dichas obras de acondicionamiento y a su vista resolver el Ayuntamiento según convenga al mejor abastecimiento de aguas de esta Ciudad. Se acuerda mostrar la conformidad.

Efectuar estudio del proyecto de abastecimiento de aguas de Caudé.)

Finalmente manifiesta el Hno. Sr. Alcalde que insistiendo en acuerdos anteriores, proceda que la Comisión de Fomento efectúe a la mayor brevedad el estudio del proyecto de abastecimiento de aguas de Caudé a esta Ciudad, procedente de dicho manantial, a base del proyecto aprobado por la Superioridad redactado por el Ingeniero Don Félix de los Ríos, revisando los precios actuales. Se acuerda de conformidad y que a tal fin colabore técnicamente el Sr. Arquitecto municipal Don Carlos Soler.

Una vez se conozca el presupuesto definitivo de dichas obras a que se refiere el anterior acuerdo, la Comisión de Hacienda con el Sr. Intendente efectuará el estudio económico a base de un presupuesto extraordinario y la consiguiente operación de crédito.

Finalmente, a propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Acevedo, se acuerda que para lo sucesivo se efectúe mediante concurso la adquisición del material de escritorio e impresos de estas Oficinas municipales, y que en igualdad de precio se adjudique a los industriales de esta Ciudad, en iguales condiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo, el Secretario que certifico

Alcalde

Intendente

Comisión de Fomento

Comisión de Hacienda

Intendente

Comisión de Fomento

Comisión de Hacienda